

**RESOLUCIÓN No. 497
DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SI-SGG-018-2026”.**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1º y 3º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, requiere “ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS CENTROS INTEGRALES DE PROTECCION, ATENCION Y CUIDADO INNOVACUIDADOS Y OFICINAS DE COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA”. El cual de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2º, del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el número SAMC-SI-SGG-018-2026

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el estudio previo en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 el cual consta en documento integrante del expediente del contrato.

Que, con sujeción a las normas contractuales, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 408.810.469,45), suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000514 del 21 de mayo de 2026. Incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, procedió la Administración Municipal a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP – www.contratos.gov.co. Donde en el mismo se podrán consultar los pliegos definitivos y su cronograma.

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicados los documentos del proceso en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes Municipal, toda vez que:

**RESOLUCIÓN No. 497
DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SI-SGG-018-2026”.**

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000, equivalente a \$511'708.497)
2. Se recibieron CINCO (5) solicitudes de MiPymes colombianas para limitar la convocatoria y todas ellas cumplieron lo con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021. De las solicitudes recibidas dos (2) de ellas solicitaron la limitación del proceso de selección a MiPymes de categoría Departamental al Departamento del Tolima y tres (03) empresas solicitaron la limitación de categoría Municipal y teniendo en cuenta que el Municipio de Mariquita pretende impulsar y dinamizar la economía del Municipio de San Sebastian de Mariquita, así como seguir incentivando a las empresas localizadas en el Municipio a seguir participando en procesos de selección, decide acceder a la limitación de Mipymes en su categoría Municipal.

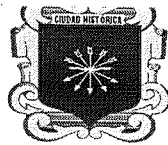
Conforme a lo anterior, el presente proceso se limitara a MiPymes MUNICIPAL con domicilio en Mariquita, Tolima.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el **SAMC-SI-SGG-018-2026**, cuyo objeto corresponde a *“ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS CENTROS INTEGRALES DE PROTECCION, ATENCION Y CUIDADO INNOVACUIDADOS Y OFICINAS DE COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA”*, los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones; por la suma CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 408.810.469,45), suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000514 del 21 de mayo de 2026, Incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El cual se encuentra limitado a MiPymes de categoría Municipal localizadas en el municipio de San Sebastian de Mariquita

ARTICULO SEGUNDO: LIMITAR la presente convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-SI-SGG-018-2026 a MiPymes de carácter **MUNICIPAL**, de conformidad con las solicitudes recibidas y lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR como miembros del comité evaluador como miembros del Comité Evaluador en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
**SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA**

**RESOLUCIÓN No. 497
DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SI-SGG-018-2026”.**

de 2015 a: la Secretaria de Infraestructura y la Secretaria General y de Gobierno (Componente Técnico), a la Jefe de la Oficina de Contratación (Componente Jurídico) y al Secretario de Hacienda (Componente Financiero).

Los designados se encargarán de rendir el informe de evaluación de las ofertas, atender observaciones y realizará las recomendaciones del caso, de acuerdo con el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en los documentos del proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: FIJAR el cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-SI-SGG-018-2026 el establecido en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Sebastián de Mariquita Tolima, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de Dos Mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcalde(a) Municipal

Proyecto: Ana María Acero / Contratista / Oficina de Contratación
Revisó: A&E SAS / Asesoría externa Jurídica / Oficina de Contratación
Reviso y aprobó: Natalia Isabel Lerma / Jefe de la Oficina de Contratación